



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-16193535-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. DE BELGRANO.

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, el Expediente N° EX-2017-16193535-APN-DNGU#ME, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ASISTENTE COMUNITARIO/A EN SALUD MENTAL, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades, según lo aprobado por Resoluciones del Presidente N° 17/13, N° 65/18.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521 una de las funciones básicas de las Instituciones Universitarias es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar el presente título comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la misma.

Que en el caso que el presente título sea sujeto de evaluación y acreditación, deberá cumplir en dicha instancia, con las exigencias y condiciones que oportunamente correspondieran.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este

Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (t.o.1992) y sus modificatorias.

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de ASISTENTE COMUNITARIO/A EN SALUD MENTAL, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2018-57785275-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.-** Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO (IF-2018-57785429-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Facultad de Humanidades**  
**TÍTULO: ASISTENTE COMUNITARIO/A EN SALUD MENTAL**

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**PRIMER AÑO**

1	PSICOLOGÍA GENERAL I	Cuatrimestral	0	78	-	Presencial	
2	PSICOLOGÍA GENERAL II	Cuatrimestral	0	78	1	Presencial	
3	BASES BIOLÓGICAS Y NEUROLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO I	Cuatrimestral	0	53	-	Presencial	
4	BASES BIOLÓGICAS Y NEUROLÓGICAS DEL COMPORTAMIENTO II	Cuatrimestral	0	74	3	Presencial	
5	MODELOS Y TEORÍAS PSICOLÓGICAS I	Cuatrimestral	0	72	-	Presencial	
6	MODELOS Y TEORÍAS PSICOLÓGICAS II	Cuatrimestral	0	72	5	Presencial	
7	FILOSOFÍA	Cuatrimestral	0	72	-	Presencial	
8	ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	0	36	-	Presencial	
9	PRÁCTICA PROFESIONAL I	Cuatrimestral	0	68	-	Presencial	
10	SOCIOLOGÍA	Cuatrimestral	0	72	-	Presencial	
11	ANTROPOLOGÍA	Cuatrimestral	0	72	-	Presencial	
12	PRUEBA DE NIVEL DE INGLÉS	---	0	-	-	Presencial	
13	PRUEBA DE NIVEL DE INFORMÁTICA	---	0	-	-	Presencial	

**SEGUNDO AÑO**

14	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO I	Cuatrimestral	0	75	2	Presencial	
15	PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO II	Cuatrimestral	0	54	14	Presencial	
16	PSICOLOGÍA SOCIAL	Cuatrimestral	0	86	2	Presencial	
17	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA I	Cuatrimestral	0	97	2	Presencial	
18	TEORÍA PSICOANALÍTICA I	Cuatrimestral	0	72	2-6	Presencial	
19	TEORÍA PSICOANALÍTICA II	Cuatrimestral	0	72	18	Presencial	
20	EPISTEMOLOGÍA Y METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Cuatrimestral	0	92	8	Presencial	
21	SALUD PÚBLICA Y SALUD MENTAL	Cuatrimestral	0	36	-	Presencial	
22	PROCESOS PSICOLÓGICOS	Cuatrimestral	0	72	2-4	Presencial	

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	COGNITIVOS						
23	PRÁCTICA PROFESIONAL II	Cuatrimestral	0	54	9	Presencial	
24	PROBLEMAS SOCIOCULTURALES	Cuatrimestral	0	72	10-11	Presencial	
25	TEORÍA DE LA COMUNICACIÓN	Cuatrimestral	0	24	-	Presencial	
26	PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS	---	0	23	-	Presencial	

<b>TERCER AÑO</b>							
27	PSICOLOGÍA EDUCACIONAL	Cuatrimestral	0	77	15-22	Presencial	
28	NEUROPSICOLOGÍA	Cuatrimestral	0	79	22-4	Presencial	
29	PSICOPATOLOGÍA I	Cuatrimestral	0	77	15-19	Presencial	
30	PSICOPATOLOGÍA II	Cuatrimestral	0	77	29	Presencial	
31	PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL	Cuatrimestral	0	77	16	Presencial	
32	EVALUACIÓN PSICOLÓGICA II	Cuatrimestral	0	97	17	Presencial	
33	PSICOLOGÍA DEL TRABAJO	Cuatrimestral	0	78	16	Presencial	
34	PSICOLOGÍA SOCIAL COMUNITARIA	Cuatrimestral	0	82	16	Presencial	
35	PSICOLOGÍA JURÍDICA	Cuatrimestral	0	51	16	Presencial	
36	HABILITACIÓN PROFESIONAL I	Cuatrimestral	0	57	23	Presencial	
37	SOCIOLOGÍA APLICADA	Cuatrimestral	0	24	-	Presencial	
38	PRODUCCIONES CULTURALES Y SUBJETIVIDAD	Cuatrimestral	0	24	-	Presencial	
39	PARTICIPACIÓN EN JORNADAS Y CONGRESOS	---	0	45	-	Presencial	

**TÍTULO: ASISTENTE COMUNITARIO/A EN SALUD MENTAL**

**CARGA HORARIA TOTAL: 2421 HORAS**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-16193535- -APN-DNGU#ME UB- ASIS. COMUNITARIO EN SALUD MENTAL-PLAN

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

## **ALCANCES DEL TÍTULO: ASISTENTE COMUNITARIO/A EN SALUD MENTAL, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD DE BELGRANO, FACULTAD DE HUMANIDADES**

Se deja constancia que “la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con actividades reservadas según el régimen del artículo 43 LES del cual depende el poseedor del título de Asistente Comunitario/a en Salud Mental, y al cual, por sí le está vedado realizar dichas actividades.”

Apoyar y facilitar la ejecución de los objetivos planteados en el abordaje psicológico, acompañando a personas en situación de crisis, bajo la supervisión de un psicólogo o médico.

Colaborar con el profesional de la salud mental en la contención de la persona, su familia, en un contexto comunitario.

Asistir en la rehabilitación e integración social en áreas de salud y educación.

Participar, como auxiliar, en proyectos de cambio comunitario asistiendo a los protagonistas del mismo.

Participar en un equipo de atención de prevención primaria en salud mental.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas  
Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-16193535- -APN-DNGU#ME UB- ASIS. COMUNITARIO EN SALUD MENTAL- ALCANCES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.